

Santiago, 06 de Octubre 2014

RESOLUCIÓN Ex. SILNº 1400585

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 2 4, y 56 del Código Tributario.

X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F. 2667 Folio	o N° 1400585, presentada po	r DON CRISTIAN EDUARDO
DONOSO ESCOBAR,	de fecha 06.10.2014, la cua	es parte integrante de la presente
resolucion, mediante la que solicita el otorgamient	to de una condonación de los ini	tereses penales y/o multas aplicados en
el (los) giro (s) que detalla(n).		

- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- O Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, ot	orgándosele los siguientes porcentajes de co	ondonación, correspondientes a:
0 % del interés penal	0% de Multas asociadas al impuesto	50% de otras multas
La condonación se otorga ∵aquel en que se notifica la	sujeta a la condición del pago integro de la presente resolución, en razón de lo cual, si e	a deuda no condonada hasta último día hábil dol mes siguiente a ello no se cumple, la condonación que la sinedecto
	QUESE Y NOTIFÍQUESE	Director
		DO OUT TILE
	•	Nombre/ Firma/ Tumbre
	,	

the state of the s		195 B 190	trega de giros
CRISTIAN DONOSO ESCOBAR		Santiago, 06:10.2014; 13:47 hrs.	
Nombre RUT Contribuyente, Representante Legal	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe